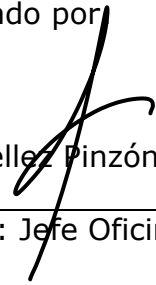


 CODALTEC CORPORACIÓN DE ALTA TECNOLOGÍA	CÓDIGO DE ÉTICA	Fecha: 2026.01.26
		Código: AP-TH-RG-02
		Versión: 01
		Página 1 de 25

CORPORACIÓN DE ALTA TECNOLOGÍA PARA LA DEFENSA
CODALTEC

CÓDIGO DE ÉTICA

ELABORACIÓN	REVISIÓN	APROBACIÓN
Elaborado por:  Claudia Liliana Cárdenas.	Revisado por:  CT. Tellez Pinzón Jaime	Aprobado por:  Cr. Nilssen Janeth Gutiérrez Suárez
Cargo: Jefe Oficina Talento Humano	Cargo: Jefe Oficina Jurídica	Cargo: Gerente
Fecha: 2025.11.18	Fecha: 2026.01.20	Fecha: 2026.01.26

 CODALTEC CORPORACIÓN DE ALTA TECNOLOGÍA	CÓDIGO DE ÉTICA	Fecha: 2026.01.26
		Código: AP-TH-RG-02
		Versión: 01
		Página 2 de 25

TABLA DE CONTENIDO

Contenido

1. INTRODUCCIÓN	4
2. DEFINICIONES	5
3. NORMATIVIDAD APLICABLE	6
4. IDENTIFICACIÓN DE LA SOCIEDAD	6
4.1. Naturaleza	6
4.2. Objeto social	6
4.3. Misión	7
4.4. Visión	7
5. PRINCIPIOS	7
6. VALORES	8
6.1 Código de Integridad. Función Pública	8
6.2 Valores CODALTEC	9
7. POLÍTICAS DE GERENCIA	9
8. GRUPOS DE INTERÉS DE CODALTEC	10
9. ÓRGANOS DE DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN	12
9.1 Asamblea general de miembros	12
9.2 Consejo Directivo	12
10. MECANISMOS DE CONTROL	14
10.1 Control Interno	14
10.2 Control Externo	15
10.2.1 Revisoría Fiscal y Auditorías Especializadas	15
10.3 Suministro de información	16
10.3.1 Información General	16
10.3.2 Información Confidencial	16
11. CONFLICTO DE INTERÉS	17
11.1 Actuaciones que pueden evitar Conflictos de Interés	17
11.2 Responsabilidades	20

 CODALTEC CORPORACIÓN DE ALTA TECNOLOGÍA	CÓDIGO DE ÉTICA	Fecha: 2026.01.26
		Código: AP-TH-RG-02
		Versión: 01
		Página 3 de 25

12. NORMAS GENERALES DEL CÓDIGO DE ÉTICA	21
12.1 Relaciones con Personas del Gobierno, Clientes y Proveedores	21
12.2 Dádivas.....	21
12.3 Conducta personal	21
12.4 Conducta de los trabajadores.....	22
12.5 Conductas reprochables.....	22
12.6 Confidencialidad.....	23
12.7 Participación en Consejos Directivos	23
12.8 Medios de comunicación	23
12.9 Actividad política	24
12.10 Lavado de activos y el financiamiento al terrorismo	24
12.11 Corrupción o soborno.....	24
12.12 Lobby o cabildeo	24
12.13 Gastos para regalos, viajes y entretenimiento	25

 CODALTEC CORPORACIÓN DE ALTA TECNOLOGÍA	CÓDIGO DE ÉTICA	Fecha: 2026.01.26
		Código: AP-TH-RG-02
		Versión: 01
		Página 4 de 25

1. INTRODUCCIÓN

El Código de Ética de la Corporación de Alta Tecnología para la Defensa -CODALTEC, integra los principios, valores y prácticas con base en los cuales la Corporación preserva la ética empresarial, administra sus asuntos, reconoce y respeta los derechos de grupos de valor, garantiza la transparencia de su gestión y divulga la información relativa al negocio.

CODALTEC cree firmemente en la defensa de las normas de comportamiento ético y pretende que todos y cada uno de sus directivos, trabajadores y terceros que tengan relaciones con CODALTEC desarrolle sus actividades de tal manera que cumplan una serie de principios, fundamentados en la transparencia, la honestidad y la equidad.

Para los directivos, trabajadores, personal de la fuerza pública en comisión en CODALTEC y terceros que tengan relaciones con la Corporación el comportamiento ético no es una opción: es parte integral del ejercicio de sus negocios.

El Código de Ética de CODALTEC genera pautas de conducta que reflejan las responsabilidades que se deben cumplir dentro de la Corporación o en sus relaciones con proveedores, clientes, entidades de Gobierno y la comunidad en general, para fomentar así el desarrollo de relaciones de confianza mutua.

Además, mediante este código se pretende conservar e incrementar la confianza que el público ha depositado en la Corporación y, por ende, en sus representantes. La responsabilidad social de los trabajadores y de los terceros que tengan relaciones con la Corporación, es la de mantener conductas éticas y de negocios, enmarcadas en el respeto a la Ley, a las normas y reglamentos que regulan el negocio de la Corporación y en general, todas aquellas conductas compatibles con los altos estándares promovidos e inculcados por la Corporación.

Este código tiene como objetivo ser una herramienta orientada a facilitar y a respaldar las decisiones y actividades en relación con la organización de la Corporación de Alta Tecnología para la Defensa y, en general, con los clientes internos y externos. No pretende dictar reglas detalladas sobre todos los temas. Éstas serán determinadas según la naturaleza del negocio y el ambiente de operación.

Cuando en este Código se citan leyes, decretos, resoluciones y otras normas, se entiende que en el futuro se aplicarán las modificaciones, adiciones o sustituciones que se hagan a estas.

 CODALTEC CORPORACIÓN DE ALTA TECNOLOGÍA	CÓDIGO DE ÉTICA	Fecha: 2026.01.26
		Código: AP-TH-RG-02
		Versión: 01
		Página 5 de 25

2. DEFINICIONES

Para efectos de aplicación del Código de Ética de CODALTEC, se deberán tener en cuenta las siguientes definiciones:

- **Conducta:** Es la actividad consciente de un sujeto que implica una serie de acciones en correspondencia con otras personas y dentro del entorno de cada persona.
- **Conflicto de Interés:** Se considera conflicto de interés cualquier situación en la cual una persona enfrenta sus intereses personales con los de CODALTEC, en actividades personales o en el trato con terceros, ya sean proveedores, contratistas, clientes u otros, de tal manera que se afecte la libertad e independencia de la decisión, por diferencias en los motivos de quienes intervienen en la relación.
- **Corrupción:** La corrupción consiste en el abuso de posiciones de poder o de confianza, para el beneficio particular en detrimento del interés colectivo, realizado a través de ofrecer o solicitar, entregar o recibir bienes o dinero en especie, en servicios o beneficios, a cambio de acciones, decisiones u omisiones.
- **Cultura:** Conjunto de valores, costumbres y creencias que son compartidos por los individuos de una sociedad.
- **Ética:** Se basa en normas bien fundadas de lo correcto y lo incorrecto que prescriben lo que los humanos deben hacer, generalmente en términos de derechos, obligaciones, beneficios para la sociedad, justicia o virtudes específicas.
- **Información privilegiada:** Es aquella información de carácter concreto, sujeta a reserva, o bien aquella que no ha sido aún divulgada o dada a conocer al público.
- **Integridad:** Alineación y cumplimiento de los valores, principios y normas éticos que son compartidos, compromiso de dar prioridad y mantener los intereses públicos por encima de los intereses privados.
- **MIPG:** El Modelo Integrado de Planeación y Gestión es el marco de referencia para dirigir, planear, ejecutar, hacer seguimiento, evaluar y controlar la gestión de las entidades públicas con el fin de generar resultados que atiendan a los planes de desarrollo y que resuelvan las necesidades y problemas de los ciudadanos con integridad y calidad en los servicios.
- **Políticas:** Directrices u orientaciones por las cuales la alta dirección define el marco de actuación con el cual se orientará la actividad pública en un campo específico de su gestión, para el cumplimiento de los fines constitucionales y misionales de la entidad, de manera que se garantice la coherencia entre sus prácticas y sus propósitos.
- **Principios:** Orientación sobre cómo actuar en determinadas situaciones o bajo ciertos parámetros establecidos por una sociedad.
- **Soborno:** Oferta, promesa, entrega, aceptación o solicitud de una ventaja indebida de cualquier valor (que puede ser de naturaleza financiera o no financiera), directa o indirectamente, e independiente de su ubicación, en violación de la ley aplicable, como incentivo o recompensa para que una persona que actúe o deje de actuar en relación con el desempeño de las obligaciones de esa persona.

 CODALTEC CORPORACIÓN DE ALTA TECNOLOGÍA	CÓDIGO DE ÉTICA	Fecha: 2026.01.26
		Código: AP-TH-RG-02
		Versión: 01
		Página 6 de 25

3. NORMATIVIDAD APLICABLE

El presente Código de Ética se enmarca en los principios constitucionales y en la legislación colombiana vigente, así como en los lineamientos que rigen la función pública, el control interno, la integridad institucional y la prevención de actos de corrupción.

Entre las normas relevantes se encuentran, entre otras:

- **Constitución Política de Colombia**, especialmente los artículos 1, 2, 6, 90, 123, 209 y 269.
- **Ley 87 de 1993** – Por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades del Estado.
- **Ley 1952 de 2019** – Código General Disciplinario.
- **Ley 1474 de 2011** – Estatuto Anticorrupción.
- **Ley 1712 de 2014** – Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional.
- **Ley 2195 de 2022** – Por medio de la cual se adoptan medidas en materia de transparencia, prevención y lucha contra la corrupción.
- **Ley 222 de 1995** – Régimen de responsabilidad de administradores.
- **Decreto 1083 de 2015** – Compilación normativa del sector Función Pública.
- **Lineamientos del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG.**
- **Código de Integridad del Servicio Público Colombiano** expedido por el Departamento Administrativo de la Función Pública.
- Estatutos internos y reglamentos de CODALTEC.
- **Ley 1437 de 2011**- CPACA

4. IDENTIFICACIÓN DE LA SOCIEDAD

4.1. Naturaleza

Es una Corporación de naturaleza civil, de derecho privado y sin ánimo de lucro, la cual podrá ser conformada tanto por entidades de carácter público como de carácter privado, reguladas en los artículos 1 y 3 del Decreto Ley 393 de 1991, en concordancia con lo establecido en el artículo 633 y subsiguientes del Código Civil.

4.2. Objeto social

La Corporación tendrá como objeto el desarrollo, la promoción y la realización de actividades de ciencia, tecnología e innovación a adelantarse de conformidad con las disposiciones legales y reglamentarias aplicables, a efecto de fortalecer las capacidades científico tecnológicas del Sector Defensa de la República de Colombia, buscando apoyar la generación de desarrollos de carácter industrial a nivel nacional, tanto para el Sector Defensa como para otros sectores de la industria nacional, como consecuencia del uso dual de las capacidades científico tecnológicas aplicables.

 CODALTEC CORPORACIÓN DE ALTA TECNOLOGÍA	CÓDIGO DE ÉTICA	Fecha: 2026.01.26
		Código: AP-TH-RG-02
		Versión: 01
		Página 7 de 25

4.3. Misión

CODALTEC integra, adapta, apropia y desarrolla soluciones TIC'S innovadoras para el sector de seguridad y defensa en Colombia y la región, fomentando la integración entre el sector público, la academia y el sector privado, contribuyendo a una economía sostenible basada en alto valor agregado, empleo de calidad y generación de conocimiento, tanto para el mercado interno como para el externo.

4.4. Visión

Para El 2043, CODALTEC se consolidará como líder en la industria de desarrollo tecnológico en seguridad y defensa para el estado colombiano, llegando a ser una de las empresas más deseables para trabajar y caracterizándose por sus altos niveles de innovación y de impacto a la sociedad, convirtiéndose en un referente de progreso en la región.

5. PRINCIPIOS

CODALTEC, sus socios, directivos, trabajadores, personal de la fuerza pública en comisión y terceros que tengan relación con la misma, conforman un equipo que trabaja por el País, por su gente y por su Corporación y todos sus actos están regidos por los estándares de conducta que se definen a continuación; los cuales se consideran básicos para evitar conflicto de intereses al respetar los siguientes principios y valores:

- Todas las personas relacionadas con CODALTEC, ya sea con vínculo laboral o jurídico, deben actuar con fidelidad, lealtad, honestidad, legalidad y verdad en todas las actividades relacionadas con las prácticas de negocios, su conducta personal y otros asuntos de la Corporación.
- Se acatarán las políticas, normas, procedimientos y directrices de funcionamiento de la organización emanadas de sus directivos, por lo cual todas las operaciones deberán estar en concordancia permanente con los principios y valores organizacionales y con los criterios definidos por CODALTEC.
- Se colaborará decididamente con las áreas de control, con el fin de prevenir que la organización sea objeto de prácticas delictivas.
- Siempre se tendrá en cuenta que la información que se maneje tiene el carácter de confidencial, en los términos establecidos en la Ley. Corresponde a los directivos y trabajadores mantener la honestidad y la integridad en el manejo de esta, por lo que nunca se podrá utilizar para beneficio propio o de terceros.
- Toda información que se brinde debe ser exacta, oportuna y reflejar fielmente los hechos. No deberá de ninguna manera, por su forma o contenido, conducir al receptor a engaño, a cometer algún error o a tomar una decisión equivocada.
- No están permitidas situaciones de interferencia entre grupos de interés, las cuales se puedan aprovechar para los colaboradores o para un tercero. Las decisiones

 CODALTEC CORPORACIÓN DE ALTA TECNOLOGÍA	CÓDIGO DE ÉTICA	Fecha: 2026.01.26
		Código: AP-TH-RG-02
		Versión: 01
		Página 8 de 25

que se tomen debido a las funciones no deben implicar la omisión de obligaciones legales, contractuales o morales a las que se está sujeto.

- Toda relación que se genere entre trabajadores CODALTEC y los clientes se debe basar en criterios de respeto e integridad y por ningún motivo se permitirá que los clientes, con el fin de obtener consideraciones o favores especiales, intente sobornarlos mediante la entrega de dádivas o de cualquier otra manera. La honestidad del colaborador y la de toda la Corporación es puesta a prueba todos los días.
- Los esfuerzos de todos los Directivos y trabajadores de CODALTEC se orientarán siempre hacia la calidad del servicio de la Corporación, de manera que los clientes reciban el mejor servicio, la mejor atención personalizada y disfruten de los más innovadores productos.
- La imagen empresarial de CODALTEC y sus productos deben ser sinónimo de seguridad y tranquilidad en los mercados en los que actúan.
- Todas las relaciones de CODALTEC con clientes, proveedores, colegas, Estado y comunidad, se caracterizan por postulados de total transparencia, confianza y desarrollo mutuo.
- Todos los directivos y trabajadores de CODALTEC tienen el compromiso de tomar las acciones necesarias para proteger y garantizar el cumplimiento de las políticas de la sociedad e informar a los entes de control sobre cualquier procedimiento que atente contra la transparencia de alguna de sus actividades, tanto laborales como públicas.

La aplicación de los principios del Código de Ética puede no ser siempre clara y, a menudo, puede confrontar al individuo con decisiones difíciles o incertidumbre acerca de la línea de conducta apropiada. En estas circunstancias, se debe buscar ayuda, con el superior directo o, en casos difíciles, con los mandos superiores.

En desarrollo de los principios y valores anteriores, CODALTEC acoge el Código Ética contenido en los siguientes numerales, que constituye la guía de comportamiento de todas aquellas personas vinculadas con la Corporación.

6. VALORES

6.1 Código de Integridad. Función Pública

Teniendo en cuenta que CODALTEC es una entidad perteneciente al Viceministerio del GSED (Grupo Social y Empresarial de la Defensa), por lo cual acoge dentro de su funcionamiento el Modelo Integrado de Planeación y gestión (MIPG) del La Función Pública, el cual contiene la Política de integridad, y a su vez, por medio de ella se definen los siguientes cinco (5) valores, los cuales son de total aplicabilidad para los trabajadores de la Corporación, y se definen a continuación:

- **Honestidad:** Actúo con fundamento de verdad, cumpliendo mis deberes con transparencia y rectitud, y siempre favoreciendo el interés general.

 CODALTEC CORPORACIÓN DE ALTA TECNOLOGÍA	CÓDIGO DE ÉTICA	Fecha: 2026.01.26
		Código: AP-TH-RG-02
		Versión: 01
		Página 9 de 25

- **Respeto:** Reconozco, valoro y trato de manera digna a todas las personas, con sus virtudes y defectos, sin importar su labor, su procedencia, títulos o cualquier otra condición.
- **Compromiso:** Soy consciente de la importancia de mi rol como servidor público y estoy en disposición permanente para comprender y resolver las necesidades de las personas con las que me relaciono en mis labores cotidianas, buscando siempre mejorar su bienestar.
- **Diligencia:** Cumpló con los deberes, funciones y responsabilidades asignadas a mi cargo de la mejor manera posible, con atención, prontitud, destreza y ciencia, para así optimizar el uso de los recursos del Estado.

6.2 Valores CODALTEC

Los valores que ha definido La Corporación son los siguientes:

- **Transparencia:** Promovemos la apertura, la honestidad y la comunicación clara en todas nuestras acciones y relaciones.
- **Innovación:** Fomentamos la creatividad y la adopción de un pensamiento resiliente para mantenernos a la vanguardia en un entorno en constante evolución donde la flexibilidad y la agilidad se convierte en nuestro aliado para encontrar soluciones que impacten a la sociedad.
- **Respeto:** Valoramos y tratamos a todas las personas con dignidad, empatía y consideración, fomentando un ambiente inclusivo y diverso donde cada individuo se sienta valorado.
- **Responsabilidad:** Nos responsabilizamos, cumplimos y generamos confianza en todos los actores involucrados, promovemos justicia y nos comprometemos con el medio ambiente y la inclusión social.
- **Colaboración:** Trabajamos en equipo, fomentando la sinergia y el intercambio de conocimientos para lograr metas comunes y maximizar nuestro impacto; creando una cultura abierta y comprometida.

7. POLÍTICAS DE GERENCIA

La Gerencia de la Corporación ha definido siete políticas sobre las cuales se orienta el comportamiento de los trabajadores, aportando no solo al buen ambiente laboral sino a la consecución del plan estratégico de una forma ética. Estas políticas son:

- Lo más importante, las personas.
- Confianza y lealtad.
- Decir siempre la verdad
- Todo se puede.
- Legalidad y Responsabilidad.
- Responder siempre todos los requerimientos.
- Romper paradigmas, salir de la caja, caminar una milla extra.

 CODALTEC CORPORACIÓN DE ALTA TECNOLOGÍA	CÓDIGO DE ÉTICA	Fecha: 2026.01.26
		Código: AP-TH-RG-02
		Versión: 01
		Página 10 de 25

Recomendación general para todo el personal de CODALTEC:

Si estas frente a una situación y no sabes que hacer. Hazte las siguientes preguntas:

- ¿Es legal?
- ¿Cumple con nuestras políticas?
- ¿Refleja los valores de CODALTEC?
- ¿Respeto a las personas, clientes, proveedores y la comunidad?

Si la respuesta a alguna de estas preguntas es NO, no lo hagas.

Si las respuestas te generan dudas, NO lo hagas y consulta con tu jefe inmediato.

8. GRUPOS DE INTERÉS DE CODALTEC

Los grupos de interés son personas (naturales o jurídicas) a quienes no se les dirige propiamente la información elaborada por la entidad, pero en determinados casos hacen uso de ella por un interés especial en la gestión y en los resultados de las organizaciones públicas. *(definición tomada del documento; caracterización grupos de valor e interés).*

GRUPO DE INTERÉS	COMPROMISOS DE CODALTEC
Empresas del sector defensa	• Promover relaciones de mutuo beneficio mediante la aplicación del Manual de Contratación. • Competir de forma ética por contratos y licitaciones en la que tengamos afinidad para participar. • Generar alianzas de cooperación ética en la presentación y ejecución de propuestas en proyectos conjuntos.
Función Pública	• Promover el cumplimiento de los lineamientos del MIPG para el buen funcionamiento de la Corporación. • Contribuir a la formulación de la normatividad del sector y respetar y acatar las decisiones tomadas por estos organismos.
Centros de investigación y desarrollo	• Promover relaciones de mutuo beneficio en os proyectos donde se busque financiamiento para los proyectos de investigación.
Medios de comunicación	• Brindar información veraz, clara y objetiva sobre los proyectos realizados por la Corporación.
Sociedad civil	• Brindar información objetiva y veraz cuando se requiera, garantizando el cumplimiento de los principios, valores y políticas de la Corporación. • proteger nuestra propiedad intelectual e industrial y respetar la ajena.

 CODALTEC CORPORACIÓN DE ALTA TECNOLOGÍA	CÓDIGO DE ÉTICA	Fecha: 2026.01.26
		Código: AP-TH-RG-02
		Versión: 01
		Página 11 de 25

	• Cumplir las leyes diseñadas para impedir emprendimientos delictivos.
Clientes	• Entender sus necesidades y expectativas. • Ejecutar los contratos de forma responsable, justa, honesta, legal y ética, garantizando el buen nombre de la Corporación. • Ofrecer productos y servicios seguros y confiables. Además, deben cumplir todos los requisitos legales y regulatorios, así como también las expectativas de calidad de nuestros clientes. • Entablar relaciones con clientes a largo plazo al proporcionar productos y servicios de calidad a precios razonables y a demostrar honestidad e integridad en todas nuestras interacciones. • Garantizar la seguridad de la información personal, confidencialidad y protección de datos de los clientes.
Proveedores de Bienes y Servicios	• Promover relaciones de mutuo beneficio mediante la aplicación del Manual de Contratación.
Organismos de control y vigilancia	• Acatar su normatividad, suministrar en forma oportuna y veraz la información legítimamente solicitada por ellos para el desarrollo de su misión y definir e implantar las acciones del plan de mejoramiento acordadas.
Trabajadores	• Dar cumplimiento a la normatividad laboral y de Seguridad y salud en el trabajo, promoviendo el cuidado de los trabajadores. • Promover el compromiso de todos los trabajadores con el cumplimiento de nuestros valores y políticas. • Respetar y fomentar las buenas relaciones interpersonales. • Aceptar la diversidad, al ser abiertos y honestos en nuestras interacciones, y al crear un entorno de colaboración e inclusión. • Tratar a todos con dignidad y respeto. • Recibir y dar trámite a las preocupaciones de los trabajadores con seriedad, imparcialidad y rapidez. • Abordar las denuncias fidedignas y de buena fe sobre mala conducta, investigando de manera imparcial y confidencial, y ejecutar las medidas correctivas cuando corresponda. • Garantizar los principios de igualdad de oportunidades laborales, inclusión y respeto. • Propiciar para todos un entorno seguro y respetuoso sin temer el acoso.

 CODALTEC CORPORACIÓN DE ALTA TECNOLOGÍA	CÓDIGO DE ÉTICA	Fecha: 2026.01.26
		Código: AP-TH-RG-02
		Versión: 01
		Página 12 de 25

	• Promover un ambiente libre de alcohol, drogas ilegales y las sustancias controladas que pueden afectar negativamente la seguridad, la productividad y la confiabilidad. • Salvaguardar la confidencialidad, la integridad y la seguridad de la información personal de los equipos de trabajo.
--	---

9. ÓRGANOS DE DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN

La dirección y la administración de la sociedad serán ejercidas, dentro de sus propias competencias, por los siguientes órganos principales:

DIRECCIÓN	ADMINISTRACIÓN
ASAMBLEA GENERAL DE MIEMBROS	CONSEJO DIRECTIVO GERENCIA

9.1 Asamblea general de miembros

La Asamblea General de Miembros está compuesta por todos los miembros fundadores, generales y benefactores que se encuentren inscritos en el libro de Registro de miembros o sus representantes o mandatarios reunidos con el quórum y en las condiciones que señalan los estatutos y la ley.

Todo lo referente a la composición, funciones y reuniones de la Asamblea General de Miembros se encuentra establecido en los Estatutos de la Corporación de Alta Tecnología para la Defensa, constituida mediante documento privado y sus respectivas reformas.

La Corporación a través de la oficina de Planeación o quien haga sus veces maneja el enlace entre éstos y los órganos de administración y dirección de CODALTEC, y en general se ocupará de atender sus necesidades y requerimientos, transmitiéndolos al Consejo Directivo en los casos que se considere conveniente.

9.2 Consejo Directivo

La Corporación tendrá un Consejo Directivo compuesto por:

- 1) El Ministro de Defensa Nacional o su delegado.
- 2) El Gobernador del Departamento del Meta o su delegado.
- 3) El Alcalde del Municipio de Villavicencio o su delegado.
- 4) El Gerente de la Industria Militar Colombiana – INDUMIL – o su delegado.

 CODALTEC CORPORACIÓN DE ALTA TECNOLOGÍA	CÓDIGO DE ÉTICA	Fecha: 2026.01.26
		Código: AP-TH-RG-02
		Versión: 01
		Página 13 de 25

- 5) El Gerente de la Corporación de la Industria Aeronáutica Colombia S.A. – CIAC, S.A. o su delegado.
- 6) El Segundo Comandante del Ejército Nacional o su delegado.
- 7) El Segundo Comandante de la Armada Nacional o su delegado.
- 8) El Segundo Comandante de la Fuerza Aérea Colombiana o su delegado.
- 9) El Subdirector de la Policía Nacional o su delegado.

9.2.1 Reuniones, quórum y funciones

Las reuniones ordinarias y extraordinarias del Consejo Directivo se realizan de acuerdo con las condiciones previstas en los Estatutos en lo relacionado con la convocatoria, quórum, votación, actas y documentos. Igualmente, las funciones del Consejo Directivo son las establecidas en los Estatutos.

9.2.2 Principios de Actuación y Responsabilidades de los Miembros del Consejo Directivo

De acuerdo con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 222 de 1995 y con base en los principios generales del buen gobierno corporativo, los miembros del Consejo Directivo de CODALTEC deben obrar de buena fe, con lealtad y con la diligencia de un buen hombre de negocios. Sus actuaciones se cumplirán en interés de la Corporación, teniendo en cuenta los intereses de sus socios.

A. Buena Fe: El principio de la buena fe se traduce en un proceder recto, solidario y leal del miembro de la Junta Directiva, así como en la posibilidad de ampliar las obligaciones expresamente contraídas por dicha persona, en función de la preservación de la confianza como valor ético fundamental, todo lo cual busca la consecución de la finalidad contractual, que no es distinta, en la práctica, a la de desarrollar adecuada y armónicamente el objeto social de la Corporación.

B. Lealtad: Consiste en un conjunto de obligaciones por parte del miembro del Consejo Directivo, que consulte los mejores intereses de la Corporación, tales como:

- **Información:** La información que debe suministrar el miembro del Consejo Directivo a la Corporación debe ser inteligible, cierta, pertinente y adaptada a la situación concreta.
- **Vigilancia:** Este se traduce en una conducta dinámica y activa por parte del miembro del Consejo Directivo y en la anticipación razonable de las situaciones nocivas inherentes a la actividad realizada.
- **Transparencia:** Este deber establece la obligación de una permanente interacción entre el miembro el miembro del Consejo Directivo y la Corporación en desarrollo de su vínculo contractual.
- **Perseverancia:** De acuerdo con este deber, el miembro del Consejo Directivo ha de afrontar las dificultades inherentes a su actividad y llegar hasta la culminación de la tarea encomendada, lo cual se debe analizar según un criterio razonable,

 CODALTEC CORPORACIÓN DE ALTA TECNOLOGÍA	CÓDIGO DE ÉTICA	Fecha: 2026.01.26
		Código: AP-TH-RG-02
		Versión: 01
		Página 14 de 25

vale decir, atendiendo a las condiciones concretas que revista su vinculación con la Corporación.

- **Fidelidad:** Según este deber, el miembro del Consejo Directivo debe cumplir con las obligaciones (propias de su cargo) y compromisos adquiridos.
- **Respeto** por los intereses del Cliente/Sociedad: Este deber dispone que el miembro del Consejo Directivo está obligado a preferir y privilegiar los intereses de la Corporación, frente a cualquier otro, razón por la cual, debe adoptar las medidas más favorables para la sociedad.

C. Diligencia: El deber de diligencia del buen hombre de negocios surge de la relación de mandato que existe entre el miembro del Consejo Directivo y los socios de la Corporación, en la medida en que éstos depositan en aquél su confianza, con el fin de que dicho miembro del Consejo Directivo realice sus mejores esfuerzos para que la Corporación cumpla sus objetivos.

La actuación diligente de un buen hombre de negocios es la equivalencia a la prudencia y diligencia profesional.

La diligencia de un buen hombre de negocios se traduce en los siguientes aspectos que debe observar un miembro del Consejo Directivo:

- **Deber de eficacia:** La eficacia se traduce en un comportamiento del profesional que esté encaminado a la culminación satisfactoria de la labor encomendada.
- **Deber de cuidado:** Se traduce en que las determinaciones que adopten los miembros del Consejo Directivo de la Corporación de Alta Tecnología para la Defensa deben ser cumplidas con la particular diligencia que implica una forma de actuar propia de personas conocedoras de la administración, con criterio profesional e independiente.

10. MECANISMOS DE CONTROL

10.1 Control Interno

CODALTEC ha definido el Sistema de Control Interno, para asegurar de manera razonable la efectividad de las operaciones y el cumplimiento de las leyes y regulaciones aplicables, proteger los recursos de la Corporación y mejorar de manera continua la gestión.

El control se realiza mediante el fomento de la autogestión, autocontrol y autoevaluación. Esto incluye la ejecución de auditorías sobre todos los elementos de trabajo. Con el fin de que las auditorías contribuyan a mejorar la efectividad y eficiencia empresarial, se consideran dentro de su planeación los resultados de la evaluación de los riesgos de la Corporación, entre otros.

 CODALTEC CORPORACIÓN DE ALTA TECNOLOGÍA	CÓDIGO DE ÉTICA	Fecha: 2026.01.26
		Código: AP-TH-RG-02
		Versión: 01
		Página 15 de 25

Los órganos directivos, en relación con el control interno tienen los siguientes deberes:

El Consejo Directivo establece directrices, hace seguimiento a las acciones definidas, evalúa resultados y presenta propuestas para el mejoramiento del Sistema de Control Interno.

El Gerente tiene la responsabilidad de:

- Ejecutar las acciones propuestas por el Consejo Directivo.
- Definir, coordinar y evaluar las acciones que impulsen el mejoramiento del Sistema de Control Interno.
- Presentar informe sobre el funcionamiento del Sistema de Control Interno al Consejo Directivo.

De la misma manera, CODALTEC tiene definidas responsabilidades específicas sobre el Sistema de Control Interno a todos los niveles de la Corporación.

10.2 Control Externo

Además de la Revisoría Fiscal, CODALTEC está sometida a la supervisión de otros organismos externos que ejercen controles específicos de acuerdo con la naturaleza de su actividad. Entre los principales organismos de control esta la Contraloría General de la República.

- **La Contraloría General de la República:** De acuerdo con lo establecido en las Leyes 142 de 1994 y 689 de 2001, actúa como vigilante de la inversión estatal, ejerciendo el control fiscal, para lo cual efectúa anualmente las evaluaciones que considere pertinentes. Como resultado de dicha evaluación presenta un informe y acuerda con la Empresa un plan de mejoramiento.
- **Otras entidades:** como la Contaduría General de la Nación, algunas Superintendencias y Ministerios, ejercen un control externo esporádico, mediante la solicitud de información en formatos establecidos por ellos. Estos controles están relacionados con la misión de dichos organismos.

10.2.1 Revisoría Fiscal y Auditorías Especializadas

- **Revisoría fiscal**

La Corporación de Alta Tecnología para la Defensa cuenta con un Revisor Fiscal el cual es elegido por la Asamblea General de Miembros y sus funciones serán establecidas en los estatutos y en la Ley.

 CODALTEC CORPORACIÓN DE ALTA TECNOLOGÍA	CÓDIGO DE ÉTICA	Fecha: 2026.01.26
		Código: AP-TH-RG-02
		Versión: 01
		Página 16 de 25

El Revisor Fiscal estará sujeto, en aquello que le corresponda, a los mismos principios de actuación y responsabilidad señalados en el presente Código de Buen Gobierno.

- **Auditorías especializadas**

El Consejo Directivo podrá ordenar bajo su criterio la realización de auditorías especializadas de la Corporación, empleando para ello firmas de reconocida trayectoria.

10.3 Suministro de información

La Corporación de Alta Tecnología para la Defensa reconoce que el suministro adecuado de información es una obligación de origen legal consagrada expresamente en el artículo 20 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la obligación legal de suministro de información, la Corporación de Alta Tecnología para la Defensa divulgará la información relevante, de acuerdo con los parámetros legales establecidos, siempre y cuando se proteja la reserva comercial e industrial, sus libros y documentos, así como su información privilegiada.

La Corporación de Alta Tecnología para la Defensa garantiza los mecanismos de revelación de información que implemente en cumplimiento de su obligación permitirán a los distintos grupos de interés un acceso regular, equitativo y a un costo razonable.

10.3.1 Información General

Es la información relacionada con las cuestiones materiales de la Corporación y su Gobierno, marco de actuación, organización, planes, situación y resultados financieros, y valores emitidos.

Esta información es de carácter público y es dada a conocer por diferentes medios de comunicación, como prensa, folletos y en la página Web de la Corporación.

10.3.2 Información Confidencial

Es la relacionada con las actividades de la Corporación, que compromete sus estrategias, le otorga ventaja competitiva o corresponde a secretos industriales.

Para obtener esta información se debe presentar la solicitud por escrito a Gerencia con la declaración expresa del objetivo de la solicitud, las razones por las cuales la información se considera relevante para el socio o inversionista que la solicita y el compromiso de usar la información de manera exclusiva por el solicitante y con el objeto expuesto.

La Gerencia responderá las solicitudes. CODALTEC se reserva el derecho de suministrar información confidencial. En los casos en que la respuesta sea negativa,

 CODALTEC CORPORACIÓN DE ALTA TECNOLOGÍA	CÓDIGO DE ÉTICA	Fecha: 2026.01.26
		Código: AP-TH-RG-02
		Versión: 01
		Página 17 de 25

ésta debe expresar los motivos y debe ser informada al Consejo Directivo. Los interesados pueden solicitar al Consejo Directivo reconsiderar esta decisión.

11. CONFLICTO DE INTERÉS

Los conflictos de intereses pueden producirse cuando nuestras inversiones, asociaciones o actividades personales interfieren en nuestras decisiones o en nuestra capacidad de actuar conforme a los intereses de la Corporación.

En atención a lo expuesto, se aclara que, de conformidad con la naturaleza jurídica de CODALTEC, el régimen de conflicto de intereses resulta aplicable únicamente en el marco de los procesos de contratación que se adelanten con entidades que hacen parte del Estado. En consecuencia, dicho régimen no resulta aplicable a la vinculación de trabajadores, en la medida en que esta se encuentra regida por las disposiciones del derecho privado.

Con el propósito de evitarlas, los trabajadores de CODALTEC deben ser conscientes de las situaciones que pueden derivar en conflictos de intereses, protegiendo así, los intereses de la Corporación. Por esto, se debe comunicar siempre al jefe inmediato), oficina de talento humano o Gerencia cualquier relación, asociación o actividad que pueda constituir un conflicto de intereses real o potencial para evaluar la situación y ejecutar alternativas de solución de forma oportuna.

Se han clasificado tres tipos de conflicto de intereses, los cuales son:

- **Real:** Cuando el servidor ya se encuentra en una situación en la que debe tomar una decisión, pero, en el marco de esta, existe un interés particular que podría influir en sus obligaciones como servidor público. Por ello, se puede decir que este tipo de conflicto son riesgos actuales. (Función Pública, 2019).
- **Potencial:** cuando el servidor tiene un interés particular que podría influir en sus obligaciones como servidor público, pero aún no se encuentra en aquella situación en la que debe tomar una decisión. No obstante, esta situación podría producirse en el futuro (Función Pública, 2019).
- **Aparente:** Cuando el servidor público no tiene un interés privado, pero alguien podría llegar a concluir, aunque sea de manera tentativa, que sí lo tiene. Una forma práctica de identificar si existe un conflicto de intereses aparente es porque el servidor puede ofrecer toda la información necesaria para demostrar que dicho conflicto no es ni real ni potencial (Función Pública, 2019).

11.1 Actuaciones que pueden evitar Conflictos de Interés

Los trabajadores y personal uniformado de la Corporación deberán abstenerse de:

 CODALTEC CORPORACIÓN DE ALTA TECNOLOGÍA	CÓDIGO DE ÉTICA	Fecha: 2026.01.26
		Código: AP-TH-RG-02
		Versión: 01
		Página 18 de 25

- En el evento en que algún familiar o persona con la que se mantenga una relación cercana haga parte de CODALTEC, el colaborador deberá garantizar que todas sus actuaciones y decisiones se orienten exclusivamente a la protección de los intereses de la Corporación, sin que se vean influidas por vínculos personales o familiares; en consecuencia, deberá abstenerse de participar, directa o indirectamente, en la adopción de decisiones de carácter contractual que involucren a cualquiera de los clientes de la entidad.
- Los trabajadores y el personal de la fuerza pública en comisión en CODALTEC, deberán velar porque cualquier empleo complementario, iniciativa empresarial u otra actividad de carácter comercial o financiero ajena a la entidad no interfiera ni afecte el adecuado cumplimiento de las obligaciones, funciones y responsabilidades adquiridas con CODALTEC. En tal sentido, les está prohibido utilizar equipos, bienes o recursos de la Corporación incluida información confidencial y propiedad intelectual, tanto de CODALTEC como de sus clientes o terceros para el desarrollo de dichas actividades externas, y deberán garantizar que estas no incidan de manera negativa en su desempeño, productividad ni en la correcta ejecución de sus funciones.
- Los trabajadores y el personal de la fuerza pública en comisión en CODALTEC deberán abstenerse de participar, directa o indirectamente, en actividades que constituyan competencia real o potencial para CODALTEC, o que puedan generar dudas razonables respecto de la eventual vulneración de sus obligaciones laborales, en especial aquellas relacionadas con la confidencialidad de la información, la lealtad institucional y los demás deberes inherentes a su vínculo con la Corporación.
- El personal deberá seleccionar y vincular proveedores, contratistas y socios comerciales atendiendo de manera prioritaria y objetiva los intereses legítimos de CODALTEC, actuando con transparencia, imparcialidad y diligencia, y evitando cualquier situación que pueda dar lugar a conflictos de interés, beneficios personales indebidos o decisiones que perjudiquen a la Corporación.
- El personal de la Corporación deberá abstenerse de participar, directa o indirectamente, en actividades, negocios u operaciones que sean contrarios a la ley, que entren en conflicto con los intereses legítimos de la Entidad, o que puedan perjudicar el adecuado cumplimiento de sus responsabilidades laborales y funcionales.
- Se prohíbe la intervención en cualquier actuación que pueda afectar de manera negativa el buen nombre, la imagen institucional, la reputación o la credibilidad de la Corporación ante terceros, autoridades o entes de control, independientemente de que dichas actividades se desarrollen dentro o fuera del ámbito laboral, cuando guarden relación con el cargo o las funciones desempeñadas.
- Los miembros de los equipos de trabajo deberán abstenerse de omitir, ejecutar, favorecer o decidir cualquier negocio, operación o actuación institucional con fundamento en vínculos personales, tales como sentimientos de amistad, enemistad, afinidad o animadversión, o cualquier otra consideración de carácter

 CODALTEC CORPORACIÓN DE ALTA TECNOLOGÍA	CÓDIGO DE ÉTICA	Fecha: 2026.01.26
		Código: AP-TH-RG-02
		Versión: 01
		Página 19 de 25

subjetivo. En consecuencia, todas las decisiones deberán adoptarse con criterios objetivos, técnicos y profesionales, en estricto respeto de los principios de imparcialidad, transparencia, igualdad y lealtad institucional, evitando situaciones que puedan configurar conflictos de interés, favoritismos indebidos o afectaciones a los intereses y al buen nombre de CODALTEC.

- La Gerencia, la Subgerencia, los jefes de oficina y los directivos deberán abstenerse de entablar o mantener relaciones, directas o indirectas, con terceros vinculados a los productos o servicios de la Corporación, cuando dichas relaciones tengan por objeto o como consecuencia la obtención de beneficios personales, económicos o de cualquier otra índole provenientes de proveedores, contratistas y/o clientes.
- El personal civil y el personal de la fuerza pública en comisión en CODALTEC, deberán abstenerse de dar, ofrecer, prometer, solicitar o aceptar, de manera directa o indirecta, regalos, favores, donaciones, invitaciones, viajes, pagos o cualquier otro beneficio, de parte de personas naturales o jurídicas con las cuales se mantengan, o se pretendan mantener, relaciones comerciales, contractuales o de negocios, cuando tales beneficios puedan influir o aparentar influir en el desarrollo de sus funciones, comprometer su independencia e imparcialidad, o no se encuentren expresamente autorizados o previstos de forma clara y previa en los respectivos contratos, políticas internas o disposiciones normativas aplicables, en observancia de los principios de transparencia, probidad, legalidad y lealtad institucional.

Todos los directivos y trabajadores de la Corporación de Alta Tecnología para la Defensa se deberán abstenerse de participar en situaciones que impliquen conflictos de interés para ellos o para la Corporación. Cualquier situación o consulta sobre un potencial conflicto de intereses deberá ser informada al superior inmediato, quien deberá trasladarla a la dependencia de control de la Corporación, con el fin de evaluarla y sugerir las recomendaciones respectivas.

Para tal efecto, los directivos y trabajadores de la Corporación de Alta Tecnología para la Defensa deberán observar las siguientes reglas:

- Evitarán participar en actividades o administrar negocios contrarios a los intereses de la Corporación o que puedan perjudicar la completa dedicación o el cumplimiento de sus deberes y responsabilidades.
- No constituirán empresas o negocios que compitan con la Corporación, ni serán socios, o miembro del consejo directivo de las mismas.
- No realizarán negocios de interés personal o familiar dentro de la Corporación, como la compra, venta o arrendamiento de equipos o propiedades de la sociedad o la participación o propiedad en empresas que tengan o busquen establecer negocios con ésta.
- No autorizarán o negarán ningún negocio con base en sentimientos de amistad o enemistad de quienes tienen en sus manos la responsabilidad de decidir.

 CODALTEC CORPORACIÓN DE ALTA TECNOLOGÍA	CÓDIGO DE ÉTICA	Fecha: 2026.01.26
		Código: AP-TH-RG-02
		Versión: 01
		Página 20 de 25

- No abusarán de su condición para obtener beneficios, para sí o para terceros, en el trámite de solicitudes o reclamaciones relacionadas con cualquier servicio prestado por la Corporación, ni para obtener beneficios personales de proveedores, contratistas o clientes.
- No participarán en actividades externas que interfieran con el horario de trabajo, con su rendimiento o con el cumplimiento de sus labores, salvo autorización de la Corporación.
- Quienes tienen la responsabilidad de contratar o disponer a nombre de la Corporación de Alta Tecnología para la Defensa, deberán respetar las normas que regulan el régimen de inhabilidades e incompatibilidades que aplican en la Corporación.

11.2 Responsabilidades

El Comité Institucional de Gestión y Desempeño designa las siguientes responsabilidades para la prevención y gestión del conflicto de interés dentro de la Corporación:

- **Jefe oficina jurídica:**
 - ✓ Orientar legalmente al personal civil y uniformado en la declaración de conflictos de intereses o decisión de impedimentos, recusaciones, inhabilidades o incompatibilidades.
- **Jefe Oficina de Planeación:**
 - ✓ Incorporar dentro de la planeación anual estrategias preventivas en conflictos de interés.
- **Jefe Oficina de talento humano:**
 - ✓ Incluir en el plan de capacitación jornadas de sensibilización y capacitación sobre conflictos de interés.
 - ✓ Encargada de la recepción y registro de conflictos de interés evidenciado y a los cuales se les ha realizado tramite.
- **Jefe Oficina control interno:**
 - ✓ Realizar seguimiento y control a la implementación de las estrategias de prevención de los conflictos de interés formuladas en la planeación institucional.
- **Comunicación Organizacional:**
 - ✓ Diseñar y publicar piezas comunicativas que sensibilicen al personal y contratistas sobre el tema de conflictos de interés.

 CODALTEC CORPORACIÓN DE ALTA TECNOLOGÍA	CÓDIGO DE ÉTICA	Fecha: 2026.01.26
		Código: AP-TH-RG-02
		Versión: 01
		Página 21 de 25

12. NORMAS GENERALES DEL CÓDIGO DE ÉTICA

12.1 Relaciones con Personas del Gobierno, Clientes y Proveedores

En desarrollo de las relaciones que CODALTEC tenga con personas del Gobierno, con sus clientes y con sus proveedores, se observarán los siguientes criterios y lineamientos rectores:

- CODALTEC consagrará su actividad en beneficio de sus clientes, sin perjuicio de la compensación por la gestión adelantada.
- Todos sus trabajadores utilizarán procedimientos claros en sus operaciones, de tal forma que sea posible que los clientes conozcan en su integridad los productos y servicios, así como las obligaciones recíprocas que se generan en toda actividad comercial.
- Todos los aspectos legales sobre prácticas comerciales restrictivas se acatarán, según los principios de la sana competencia.
- Las solicitudes, reclamaciones y requerimientos deberán ser atendidos de manera oportuna y precisa, conforme a la ley y a los contratos respectivos.
- Se buscará establecer, con los proveedores, relaciones de beneficio mutuo basadas en la calidad, la eficiencia, el respeto, la búsqueda constante del bien común y las mejores condiciones para las dos partes.
- Las relaciones de CODALTEC con todos los grupos de interés se manejan siempre dentro del marco de la ley y bajo las normas estrictas de ética.
- Se evitará intervenir directa o indirectamente en relaciones que no estén ceñidas a la ley, con las instituciones u organismos públicos, en otra entidad o entre particulares.
- CODALTEC efectuará donaciones solamente a entidades o a personas naturales permitidas por la Ley.

12.2 Dádivas

Las prácticas comerciales de CODALTEC estarán mejor servidas cuando sus decisiones comerciales estén basadas en criterios comerciales y no influidas por prácticas que puedan conducir a la corrupción o pagos tendientes a obtener resultados para los trabajadores o para miembros de sus familias.

12.3 Conducta Personal

El Código de Ética constituye una reglamentación interna que se integra de manera automática a todos los actos y contratos que suscribe la Corporación de Alta Tecnología para la Defensa; es por lo tanto para la Corporación muy importante que todos sus empleados y terceros que tengan relaciones con CODALTEC lo entiendan y se comprometan, haciéndolo parte integral de sus actividades diarias.

 CODALTEC CORPORACIÓN DE ALTA TECNOLOGÍA	CÓDIGO DE ÉTICA	Fecha: 2026.01.26
		Código: AP-TH-RG-02
		Versión: 01
		Página 22 de 25

12.4 Conducta de los Trabajadores

La integridad personal es más que un asunto de honestidad con los fondos y bienes de CODALTEC, es también ser honesto con el tiempo. Significa trabajo hacer el justo de un día por el pago justo de un día. No solamente cumplir con lo estipulado, sino entregar lo mejor para superar lo realizado cada día.

- Los trabajadores de CODALTEC obrarán con buena fe, con lealtad y los administradores, además, con la diligencia y el cuidado de un buen hombre de negocios, velando por los intereses de la Corporación.
- Los Directivos y Trabajadores de CODALTEC promoverán y difundirán, entre sus clientes internos, el conocimiento de las leyes, reglamentos y disposiciones que les sean aplicables, así como las normas de este Código de Ética y Conducta Empresarial y los usos y sanas prácticas del mercado.
- No aconsejarán o intervendrán en situaciones que permitan, amparen o faciliten actos incorrectos o punibles o que se puedan utilizar para confundir o sorprender la buena fe de terceros, o usarse en forma contraria al interés público o a los intereses de la Corporación, tales como publicidad tendenciosa, espionaje industrial o incumplimiento de obligaciones laborales, comerciales, sociales, entre otras.
- Comunicarán oportunamente a sus superiores inmediatos todo hecho o irregularidad por parte de otros trabajadores o terceros, que afecte o pueda lesionar los intereses de la Corporación.
- Respetarán a sus compañeros de trabajo e igualmente a sus familias.
- No promoverán la participación en política dentro de CODALTEC.
- Ante la falta de normas expresas que reglamenten una materia o asunto particular, no se puede actuar de manera tal que se tomen decisiones contrarias a los intereses de la entidad. El sano criterio, la experiencia, el conocimiento y la buena fe son elementos que deben sustentar todo acto o determinación de CODALTEC.

12.5 Conductas Reprochables

- Los empleados durante su horario de trabajo no podrán consumir o incitar al consumo de bebidas alcohólicas o drogas enervantes, alucinantes o psicotrópicas.
- Los empleados no podrán presentarse a trabajar ni desarrollar su trabajo bajo el efecto del alcohol, narcóticos o drogas enervantes o alucinantes.
- Las actividades que se realicen por parte CODALTEC y que sean de carácter deportivas, o culturales están reglamentadas de la misma forma y no se podrá consumir alcohol, ni estar bajo los efectos narcóticos y drogas enervantes o alucinantes, sin importar el lugar donde sean organizadas.
- Toda interacción entre empleados de la Corporación y de estos con la gente en general, en tanto actúen en nombre o representación directa o indirecta de la CODALTEC, se deberá llevar a cabo dentro de las normas de respeto, cortesía y urbanidad. No se tolerarán actos de violencia, injuria y malos tratos.

 CODALTEC CORPORACIÓN DE ALTA TECNOLOGÍA	CÓDIGO DE ÉTICA	Fecha: 2026.01.26
		Código: AP-TH-RG-02
		Versión: 01
		Página 23 de 25

12.6 Confidencialidad

Para evitar la divulgación o mal uso de la información, se recomienda que el comportamiento personal de los directivos, trabajadores y personal de la fuerza pública en comisión en COALTEC se ajuste a las siguientes reglas:

- Los directivos y trabajadores mantendrán la debida reserva y protegerán, en todo momento, los documentos de trabajo y la información privilegiada que esté a su cuidado.
- Al transmitir información, se deberán utilizar medios de comunicación que cuenten con los sistemas de seguridad requeridos.
- Las contraseñas o claves de acceso de equipos centrales deben ser confidenciales y no serán divulgadas a terceros. Los sistemas de cómputo personales deberán estar protegidos con contraseñas que impidan a las personas no autorizadas el acceso a la información.
- Los negocios que involucren información privilegiada y que se realicen en las oficinas de la Corporación, se deberán tratar fuera del alcance del personal no involucrado en la operación.
- Los visitantes deberán esperar en las áreas dispuestas especialmente para ello y no se les permitirá el acceso a oficinas, archivos, áreas de trabajo, áreas de copiado o instalaciones de cómputo de la entidad, a menos que dicha visita esté supervisada.

12.7 Participación en Consejos Directivos

Está restringido, para los trabajadores de CODALTEC la participación en consejos directivos o en la dirección de empresas que no sean filiales o subsidiarias, así como la aceptación de cualquier posición directiva en otra empresa, si con ella se origina un conflicto de intereses o interfiere con el desempeño de las labores en la Corporación.

12.8 Medios de Comunicación

La Gerencia es la única vocera oficial de los negocios que desarrolla la Corporación, los trabajadores de CODALTEC tienen estrictamente prohibido hacer cualquier tipo de comentario o revelar información a la prensa, radio, televisión o a cualquier otro medio masivo de comunicación, en relación con estos asuntos a menos que cuenten con la expresa autorización. Lo anterior sin perjuicio del derecho a la libre expresión que les asiste a los trabajadores de manera individual o colectiva.

 CODALTEC CORPORACIÓN DE ALTA TECNOLOGÍA	CÓDIGO DE ÉTICA	Fecha: 2026.01.26
		Código: AP-TH-RG-02
		Versión: 01
		Página 24 de 25

12.9 Actividad Política

CODALTEC no realiza contribuciones a causas políticas ni facilita el uso del nombre, fondos, propiedades, equipos o servicios de la Corporación para el apoyo de partidos o movimientos.

12.10 Lavado de Activos y el Financiamiento al Terrorismo

De conformidad con la normatividad establecida, la Política de la Corporación contra el lavado de activos y financiamiento del terrorismo es cero tolerancias con conductas inaceptables relacionadas con el lavado de activos o financiación del terrorismo. E integra en todos sus procesos los principios, valores y prácticas con las cuales CODALTEC preserva la ética empresarial, su buen nombre y garantiza la transparencia de su gestión y divulga la información de su gestión.

12.11 Corrupción o Soborno

CODALTEC se compromete desde la alta dirección, de manera clara e indiscutible, a no tolerar ninguna manifestación de corrupción o soborno en ninguno de sus niveles. La Corporación trabaja para fomentar una cultura justa y transparente que promueva las buenas prácticas en todos sus procesos y negocios, así como para prevenir y rechazar prácticas de extorsión, corrupción o soborno.

12.12 Lobby o Cabildeo

CODALTEC en procura del cumplimiento de la norma y salvaguardar su buen nombre, trabaja en el fortalecimiento de los principios mencionados en este código para evitar este tipo de prácticas.

Esta práctica habitualmente se realiza a través de reuniones o encuentros ante dirigentes, funcionarios públicos, autoridades gubernamentales o cualquier regulador. Lo anterior se puede ver reflejado en actividades que se realicen ante el Congreso de la República, Concejos Municipales y también ante entidades a nivel Nacional, Departamental o Municipal, con el fin de:

- Obtener o mantener licencias.
- Adquisición de contratos.
- Decisiones donde intervengan situaciones fiscales.
- Oportunidades de negocio o para la Corporación.

Cualquier actividad, reunión o encuentro que se realice con Entes Gubernamentales debe:

- Realizarse dentro del marco de las prácticas de buen gobierno y lo establecido en el Código de Conducta.

 CODALTEC CORPORACIÓN DE ALTA TECNOLOGÍA	CÓDIGO DE ÉTICA	Fecha: 2026.01.26
		Código: AP-TH-RG-02
		Versión: 01
		Página 25 de 25

- Realizarse con integridad y honestidad donde la información que se comparta o los temas que se trate deben ser fiables y precisos, y evitar influenciar de manera ilícita.

12.13 Gastos Para Regalos, Viajes y Entretenimiento

Siempre que se realicen dentro de los límites establecidos por la ley y en ocasión de hacer cortesías de negocios, el personal de CODALTEC podrá proporcionar o aceptar obsequios, entretenimiento, comidas o viajes en el ámbito de los negocios.

12.14 Canales de denuncia y protección al denunciante

CODALTEC promueve una cultura institucional basada en la transparencia, la ética y el respeto por la legalidad, por lo cual dispone de canales seguros y confidenciales para que trabajadores, contratistas y grupos de interés puedan reportar posibles irregularidades, conflictos de interés, actos de corrupción u otras conductas contrarias a este Código de buen gobierno ética y conducta.

13. CONTROL DE CAMBIOS

CONTROL DE CAMBIOS		
VERSIÓN	FECHA	DESCRIPCIÓN DE CAMBIOS
01	2026.01.26	Emisión inicial